REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 19 de octubre de 2017

VISTO la Resolución N° 2817/14 del Consejo Directivo de la Faculta Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a Luci Mari CASTRO LEITE JORGE, como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Carlos MAZZOLA, y el Co-Director, Dr. Jorge BARCELLO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "El examen de habilidad laboral a los egresados de Derecho de las Universidades brasileras realizados por la Orden de Abogados de Brasil (OAB): ¿Es académicamente legítimo?", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Luisa Delia PIETRONAVE, la Lic. María Carmen BESTEIRO y el Dr. Fernando NÁPOLI, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y las Doctoras Nélida Alcira GENTILE y Lucia Inés CÓRDOBA, como miembros suplentes de Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "El examen de habilidad laboral a los egresados de Derecho de las Universidades brasileras realizados por la Orden de Abogados de Brasil (OAB): ¿Es académicamente legítimo?", presentada por Luci Mari CASTRO LEITE JORGE, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Luisa Delia PIETRONAVE, Lic. María Carmen BESTEIRO y Dr. Fernando NÁPOLI.

Miembros Suplentes: Doctoras Nélida Alcira GENTILE y Lucia Inés CÓRDOBA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1490/2017

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR